

Remolona
 Remolona Patricia Martínez S.A. No 965 374 00 25 049 A 99
 Dirección: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
 Municipio: Cúcuta - Norte de Santander

Remolona
 Remolona Patricia Martínez S.A. No 965 374 00 25 049 A 99
 Dirección: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
 Municipio: Cúcuta - Norte de Santander

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965374

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No965374 de fecha miércoles, 04 de diciembre de 2019, debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARPIO ARDILA JOSE-NERIS, propietario (s) del lote catastral No 000300030002000 ubicado en EL ALGARROBO LA PUNTA BANCO DE ARE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos nueve mil doscientos (900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses del 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARPIO ARDILA JOSE-NERIS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 000300030002000 por la suma de: Trescientos nueve mil doscientos PESOS (\$309,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CARPIO ARDILA JOSE-NERIS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CARPIO ARDILA JOSE-NERIS, Propietario(s) del predio No. 000300030002000 ubicado en EL ALGARROBO LA PUNTA BANCO DE ARE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

María Rodríguez
 28 AGO 2020

472

Motivos de Devolución: Desconocido No existe Número No Reclamado No Contactado Apertura Clavado

Dirección Errada Retenido Cerrado Fallido Fuera Mayor

Fecha 1	DIA	MES	ANO	R	D
---------	-----	-----	-----	---	---

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora 8:00 a.m. DESPUÉS
Hora 5:00 p.m.

Fecha 31 AGO 2020 Fecha 11 SEP 2020

Firma:

Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com